



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00109295-NEU-LEGAL#MG-RECONOCE A FAVOR DE HUGO LUIS VOLPE
PAGO INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ

VISTO:

El expediente físico N° 8700-004270/2019 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del ex Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2020-00109295-NEU-LEGAL#MG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el señor Hugo Luis Volpe, C.U.I.L. N° 20-17618393-5, legajo personal 953820, solicita la liquidación de la indemnización por invalidez, contemplada en los artículos 45 y 62 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.);

Que mediante dictamen emitido por la Junta Médica Previsional del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), se le otorgó un grado de incapacidad del sesenta y siete con 10/100 por ciento (67,10 %);

Que por Resolución N° 0598 de fecha 29 de octubre de 2019, del registro del entonces Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, se acepta la renuncia presentada por el agente Hugo Luis Volpe, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez, a partir del 17 de octubre de 2019;

Que por Disposición N° 3344/19 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se acuerda el beneficio de la jubilación por invalidez al agente en cuestión en forma provisional, a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad, dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto del pago al peticionante de la indemnización por invalidez regulada por el artículo 45° del E.P.C.A.P.P.;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 0296/95 y N° 1722/97 y Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia;

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la Dirección General de Sueldos dependiente de la Coordinación Provincial

del Ministerio de Gobierno y Seguridad, según consta en los actuados;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RECONÓZCASE a favor del señor Hugo Luis Volpe, C.U.I.L. N° 20-17618393-5, legajo personal 953820, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago de la suma de pesos sesenta y tres mil cuarenta y uno con 59/100 (\$ 63.041,59.-), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

Artículo 2°: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transfírase a la Coordinación de Administración del Ministerio de Gobierno y Seguridad, el importe que resulte de la aplicación del artículo 1°, para su liquidación y pago.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

U.O. 03: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

ACO 013 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

JUR	SA	UO	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
02	GS	03	02	03	00	01	10	08	007	1111

Artículo 4°: Por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Seguridad, efectúense las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.